

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE RETIRADA, DESTRUCCIÓN CON CERTIFICACIÓN Y DESTINO AL RECICLAJE DE DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL EN LAS SEDES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ. CONTR 2025/634434”, CON CUATRO POSIBLES PRÓRROGAS.

Expediente : CONTR 2025 634434

Título: Servicio de retirada, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial en las sedes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

TIPO CONTRACTUAL: Servicio

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al artículo 159.6 de la LCSP.

Código CPV : 90511400-6 Servicio de recogida de papel.
92512100-4-7 Servicio de destrucción de archivo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El día 15 de octubre de 2025, se acuerda mediante Resolución del Delegado Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, el inicio del expediente de contratación CONTR 2025/634434, cuyo objeto consiste en el Servicio de retirada, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial en las sedes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, con cuatro posibles prórrogas.

SEGUNDO. Con fechas 18 de diciembre de 2025 y 02 de febrero de 2026, se reciben por parte Servicio Jurídico Provincial los Informes con números INF CA 2025/131 y INF CA 2026/2, en los que se incluyen una serie de consideraciones a la documentación remitida, las cuales se han tenido en cuenta en la elaboración del PCAP, el Acuerdo de Inicio y el resto de documentos.

TERCERO. El 12 de febrero de 2026, el expediente de referencia y su documento contable de autorización del gasto son fiscalizados de conformidad por la Intervención Provincial en Cádiz.

CUARTO. Con fecha 13 de febrero de 2026, se dicta por parte del Delegado Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, Resolución de Aprobación de expediente de contratación y la apertura de procedimiento de adjudicación abierto simplificado en la modalidad abreviada dispuesta en el artículo 159.6 de la LCSP. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. El día 17 de febrero de 2026, se procede a la publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía del anuncio de convocatoria de la licitación.



JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/04/2026 12:35:25	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWzfkJlt5DxAj5z3VKrh202p9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO. Una vez finalizado el plazo de presentación de las proposiciones, se comprueba que en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SIREC) han quedado registradas ofertas de las siguientes personas licitadoras:

Identificador		Razón Social
1.	B14506315	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC S.L.
2.	02.884.204-G	JESÚS MÁRQUEZ COELLO

SÉPTIMO. La primera sesión de la Mesa de contratación constituida al efecto (en adelante, la Mesa), tuvo lugar el día 9 de marzo de 2026.

Durante la misma se procede a la apertura del Sobre Electrónico Único relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos, calificación de los documentos y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las personas licitadoras que concurrieron a la licitación electrónica y que resultaron admitidas, son las siguientes:

Identificador		Razón Social
1.	B14506315	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO FEPAMIC S.L.
2.	02.884.204-G	JESÚS MÁRQUEZ COELLO

La valoración se hace conforme a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I, apartado 7 del PCAP, y se comprueba la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

A continuación la Mesa realiza los cálculos sobre las cantidades ofertadas, con la finalidad de determinar la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, encontrando que ninguna de ellas los presenta.

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación, eleva al Delegado Territorial de la Delegación de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, la propuesta de mejor oferta, a favor de la licitadora JESÚS MÁRQUEZ COELLO con NIF: 02.884.204-G

OCTAVO. El día 10 de marzo de 2026, este órgano de contratación realiza requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.4 del PCAP, a JESÚS MÁRQUEZ COELLO, con NIF: 02.884.204-G

NOVENO. La segunda sesión de la Mesa de contratación, tuvo lugar el día 31 de marzo de 2026.

En la citada Mesa se constata que JESÚS MÁRQUEZ COELLO, respecto a la inscripción en el Registro de Gestores de RNP, presenta la notificación de su inscripción en el Registro de Gestores de RNP de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, a través de Sirec-portal de Licitación Electrónica, en la que no se incluía la segunda hoja, sin embargo la Mesa constata y comprueba en el acto que la habilitación existe con la documentación aportada por correo electrónico.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/04/2026 12:35:25	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWzFKJlt5DxAj5z3VKrh202p9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO. Por la Mesa de Contratación se acuerda proponer al Órgano de Contratación, como adjudicataria del contrato de “Servicio de retirada, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial en las sedes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz y cuatro posibles prórrogas, CONTR 2025 634434”, a JESÚS MÁRQUEZ COELLO con NIF: 02.884.204-G, por importe de MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (1.980€) IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, así como la Ley de 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

SEGUNDO: Esta Delegación Territorial es competente para resolver en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y el Decreto 158/2022 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, modificado por Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, y de conformidad con en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

TERCERO.- La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y 156 y siguientes de la LCSP.

Conforme a lo previsto en el artículo 150.3 de la LCSP el órgano de contratación adjudicará el contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la LCSP la resolución de adjudicación deberá ser motivada, es por ello que la presente Resolución se fundamenta en las Actas de las Mesas de Contratación, constituidas el 9 de marzo y 31 de marzo de 2026.

A la vista de lo expuesto anteriormente, el Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz,

RESUELVE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato denominado: “Servicio de retirada, destrucción con certificación y destino al reciclaje de documentación confidencial en las sedes de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y For-

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/04/2026 12:35:25	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWzfkJlt5DxAj5z3VKrh202p9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



mación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, CONTR 2025 634434” y cuatro posibles prórrogas, a JESÚS MÁRQUEZ COELLO con NIF: 02.884.204-G de acuerdo con las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regulan dicha contratación y la propuesta económica y técnica presentada por la adjudicataria.

SEGUNDO. El presente contrato abarca el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027.

TERCERO. El importe de este contrato es de 1.980,00 euros (MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS), más un IVA del 10%, siendo su importe de 198,00 euros (CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS), siendo el importe total de 2.178,00 euros (DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS).

CUARTO. Disponer la notificación de esta Resolución de adjudicación a los licitadores conforme establece el artículo 151 y la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO. Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP.

SEXTO. Requerir a la persona adjudicataria para que lleve a cabo la formalización en documento administrativo del correspondiente contrato en los términos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 10, 14, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Cádiz a la fecha de la firma electrónica

El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
y Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.
Fdo. José Ángel Aparicio Hormigo.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		14/04/2026 12:35:25	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwWzfkJlt5DxAj5z3VKrh202p9M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	